



AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN
(MADRID)

ANUNCIO

Asunto: NOTIFICACIÓN.

Don Marco Antonio Hurtado Guerra Secretario General del Ayuntamiento de Griñón (Madrid) por medio de la presente notifica que la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado **Decreto nº 1.595** de fecha **17 de noviembre de 2014** que se transcribe literalmente a continuación:

“Visto que el artículo 25 de la LBRL, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, concretamente el apartado 2, letras j) y k) señala que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de protección de la salubridad pública, así como cementerios y actividades funerarias, para cuyo ejercicio podrá promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades o aspiraciones de la comunidad vecinal, y el artículo 26.1, letra a) del mismo cuerpo legislativo dispone que los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: en todos los municipios cementerio.

Considerando que la previsión del artículo 25.2, letras j) y k) de la LBRL se concreta en el Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, cuyo artículo 32.2 establece que la instrucción de los expedientes de construcción, ampliación y reforma de cementerios corresponde a los Ayuntamientos; así como la Ley 49/1978 de 3 de noviembre de Enterramientos en cementerios municipales.

De conformidad con el artículo 7.1 del vigente Reglamento del servicio público de cementerio municipal de Griñón publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 264 de fecha 5 de noviembre de 2008, que dispone: “El recinto del Cementerio contemplado en este Reglamento permanecerá abierto al público, todos los días del año en el siguiente horario: de 9 a 18 horas (de Octubre a Abril, ambos inclusive), y de 9 a 20 horas (de Mayo a Septiembre, ambos inclusive), siendo el horario correspondiente a la semana de la festividad del día 1 de noviembre, el que determine la Concejalía de Servicios del Ayuntamiento de Griñón.”

De acuerdo con el artículo 37.2 del Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid que señala que por razones sanitarias o de agotamiento transitorio o definitivo de la capacidad podrán suspenderse los enterramientos en cementerios concretos.

Considerando que por Resolución de fecha 21 de julio de 2014 del Director General de Infraestructura del Ministerio de Defensa se otorga al Ayuntamiento de Griñón la concesión demanial gratuita sobre el cementerio musulmán de Griñón, previa aceptación del pliego de condiciones particulares que rige la misma por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de junio de 2014 y con la aprobación de la incoación y aceptación de la concesión por el Pleno en fecha 15 de septiembre de 2014.

Considerando que es competencia de esta Alcaldía la adopción del presente acuerdo al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1 letras d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local y no se encuentra delegada la competencia en otro órgano municipal.





AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN
(MADRID)

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la suspensión temporal de las autorizaciones para proceder a realizar nuevas inhumaciones así como cualquier otra actuación funeraria, en el Cementerio Municipal Musulmán de Griñón, en tanto se adopten las medidas pertinentes para la rehabilitación integral del mismo mediante la tramitación del correspondiente expediente de contratación para su gestión indirecta.

SEGUNDO.- Acordar el establecimiento del horario de apertura al público del Cementerio Municipal Musulmán de Griñón de acuerdo con el artículo 7.1 del vigente Reglamento del servicio público de cementerio municipal de Griñón, siendo el siguiente:

Apertura todos los días del año con el siguiente horario: **de 9 a 18 horas (de Octubre a Abril, ambos inclusive), y de 9 a 20 horas (de Mayo a Septiembre, ambos inclusive).**

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la página web municipal y en la puerta de acceso al Cementerio Municipal Musulmán de Griñón, para general conocimiento.

CUARTO.- Dar traslado a las empresas funerarias existentes en la zona de influencia del Cementerio Municipal Musulmán de Griñón.

QUINTO.- Notificar a los distintos servicios municipales.”

Lo que se hace público para general conocimiento y con indicación de que contra la anterior resolución de la Alcaldía, que **pone fin a la vía administrativa**, se podrán interponer los siguientes **recursos**:

- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que ha emitido este acuerdo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Griñón, a 17 de noviembre de 2014
El Secretario General,

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.

